



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167- 2023 – MPA/GM

ASCOPE, **05 DIC. 2023**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO:

El INFORME N°0297-2023-GOIP/MPA/RCSS, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Gerente de Obras e Infraestructura Pública de la MPA, solicita la aprobar el expediente técnico para INDECI, para la contratación de la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LAS INSTALACIONES DEL EX CINE ASCOPE, DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CODIGO SINPAD 14632. e Informe Legal N° 358 - 2023-MPA-OGAJ/Abg. RAPA, de fecha 05 de diciembre del 2023; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes N° 28607 y 30305, dispone que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el Art. 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece; “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, es menester precisar que acorde a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972:“ (...) Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico (...)”, la autonomía confiere a los Gobierno gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; asimismo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la LOM, dispone que: “Son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, el cual concuerda con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, el Inc. 20 del Artículo 20° del mismo cuerpo legal, prescribe “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, en merito a lo expuesto en el INFORME N°0297-2023-GOIP/MPA/RCSS, de fecha 05 de diciembre del 2023, el GERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA de la MPA, solicita en aprobar el expediente técnico para INDECI, para la contratación de la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LAS INSTALACIONES DEL EX CINE ASCOPE, DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CODIGO SINPAD 14632. En vista de que la formalidad de “aprobación del Expediente de Contratación” que hace mención la norma, puesto que especifica la formalidad de esta, según los informes técnicos de factibilidad.

Que, ello enmarcado a lo señalado en la Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC del 04.05.2010, que aprueba la “Norma técnica de metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas”. Con el objetivo de establecer criterios mínimos actualizados para cuantificar las partidas que intervienen en un presupuesto para Obras de Edificación (OE) y Habilitaciones Urbanas (HU).

Que, asimismo, todo ello enmarcado dentro de los lineamientos legales de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, en merito a lo expuesto en la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, con el OBJETIVO, de establecer disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas.

Que con Informe Legal N° 358-2023-MPA-OGAJ/Ab. RAPA, de fecha 05 de diciembre del año 2023, el abogado de Asesoría Jurídica de la MPA, conforme a las normas glosadas, y de la evaluación a los documentos que obran en el presente expediente; Opina, viable la aprobación del expediente técnico para INDECI, para la contratación de la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LAS INSTALACIONES DEL EX CINE ASCOPE, DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CODIGO SINPAD 14632, en merito a los recaudos expuestos en la carpeta administrativa obrante en 54 folios.

Que, en merito a la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 190-2023-MPA/A, de fecha 07 de julio del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, en vista del prescrito en LOM¹ artículo 39°, señala en su tercer párrafo “...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; Asimismo, contando con los vistos buenos correspondientes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico para INDECI, para la contratación de la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LAS INSTALACIONES DEL EX CINE ASCOPE, DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE

¹ Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CODIGO SINPAD 14632, por un valor de S/ 69,290.21 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 21/100 SOLES).

Presupuesto	0102008	"CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LA INSTALACION DE "CINE ASCOPE", DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"			
Subpresupuesto	001	CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LA INSTALACION DEL "CINE ASCOPE" DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"			
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE	Costo al	25/11/2023		
Lugar	LA LIBERTAD - ASCOPE - ASCOPE				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PRELIMINARES				4,410.00
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	und	1.00	1,100.00	1,100.00
01.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	2,000.00	2,000.00
01.03	OFICINA Y ALMACEN DE OBRA	glb	1.00	500.00	500.00
01.04	CINTA DE SEÑALIZACION	m	600.00	0.35	210.00
01.05	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	600.00	600.00
02	ESTRUCTURA DE TECHO METALICO				54,770.51
02.01	ARQUITECTURA				12,122.58
02.01.01	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA	m2	242.50	49.99	12,122.58
02.02	COBERTURAS				42,647.93
02.02.01	DESMONTAJE DE TECHO DE PLANCHAS DE CALAMINAS	m2	874.85	8.96	7,487.00
02.02.02	CUBIERTA CON PLANCHA TR4	m2	874.85	40.20	35,160.93
03	INSTALACIONES SANITARIAS				10,109.70
03.01	RED DE DRENAJE PLUVIAL				10,109.70
03.01.01	CANALETAS DE EVACUACION PLUVIAL	m	90.00	112.33	10,109.70
	COSTO DIRECTO				69,290.21



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al responsable Gerente de Obras e Infraestructura Pública, el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo bajo responsabilidad. Asimismo notificar la presente a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

C.P.C. Victor Chuquiruna León
GERENTE MUNICIPAL